



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 494  
RENAICO, 01 MAR. 2012

**VISTOS:**

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía**.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1289 de fecha 08 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-25-LE11, debido a que el único oferente no dio cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1290 de fecha 08 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 1369 de fecha 19 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-26-LE11, debido a que el único oferente no dio cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales ingreso físico del vale vista por el fiel cumplimiento del contrato.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 1373 de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.

12. Decreto Alcaldicio Exento N° 1632 de fecha 27 de Septiembre de 2011, que declara inadmisibles las licitaciones públicas ID: 3883-30-LE11.
13. Decreto Alcaldicio Exento N° 188 de fecha 17 de Enero de 2012, que llama a propuesta pública la adquisición de materiales para el Proyecto Mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
14. Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 08 de Febrero de 2012, que declara inadmisibles las licitaciones públicas ID: 3383-8-LE12.
15. Decreto Alcaldicio N° 368 de fecha 10 de Febrero de 2012 que aprueba las bases y llama a licitación pública para la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento de caminos vecinales varios sectores, comuna de Renaico.
16. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
17. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

**DECRETO:**

Declárese Inadmisibles las Licitaciones Públicas ID: 3883-11-LE12, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al Punto 6 de las Bases Generales, presentación de la Propuesta.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA**  
**ALCALDESA**



**V° B° CONTROL**

IMU/GChS/VCR/vcr

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM
- ❖ Expediente Licitación

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 512 /**

**RENAICO, Marzo 5 de 2012.-**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades de Comprar Materiales para Realizar Mantencion del Alumbrado Publico de la Comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para licitación "Adquisición de Materiales para Mantencion de Alumbrado Público", Comuna de Renaico.
- c) Decreto Alcaldicio Exento N° 204 de fecha 18 de Enero de 2012, que aprueba las bases para la compra de materiales para la mantencion de alumbrado público, Comuna de Renaico.
- d) Decreto Alcaldito Exento N° 352 de fecha 08 de Febrero de 2012, que Declara inadmisibile la propuesta pública Materiales para Alumbrado Público, ID: 3883-9-LE12, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al punto 6 de las bases administrativas.
- e) El Decreto N° 371 del 10 de Febrero de 2012, que Aprueba Bases para la compra de Materiales para la Mantención de Alumbrad Público.
- f) El Acta de Apertura de la Propuesta , para la Adquisición N° 3883-12-LE12
- g) El Acta de Evaluación de fecha 28.02.12
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Las necesidades de Comprar Materiales para Realizar Mantencion del Alumbrado Publico de la Comuna de Renaico.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la Adquisición N° 3883-12-LE12 "Materiales para la Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Renaico, a la Sra María Pérez Alveal, Rut: 10.274.172-2, por un monto de \$ 5.809.708.- más IVA.

2.- Acéptese y rebájese el monto adjudicado, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Evaluación enunciado en los vistos de la letra g)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ALVARO CHAMACA CAMPOS**  
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



AChC/GChS/VCR/dmi

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 513 /  
RENAICO, 5 DE MARZO DE 2012.-**

**VISTOS:**

- a) El Informe N° 15 del 29 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras, donde se da conocimiento de la antigüedad, deterioro, estructura de muro y techo deficiente, instalación eléctrica antigua, no se encuentra normalizada, mal estado e inseguridad de la vivienda de propiedad de la Sra. **Elsa del Carmen Lagos Rivas**
- b) El Art. 148 párrafo 3° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 3°, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **CALLE ALEJANDRO LARENAS N° 63**, de la Comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALVARO CHAMACA CAMPOS  
ALCALDE (S)**

**V B° CONTROL** \_\_\_\_\_



**AChC/GChS/VCR/dmi.**

Distribución  
- Propietario  
- Oficina de Partes  
- D.O.M /



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 529 /**

**RENAICO, 7 DE MARZO DE 2012.-**

**VISTOS:**

- a) El Informe N° 17 del 01 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras, donde se da conocimiento de la antigüedad, de la vivienda de la Sra. **Gladys Ramos Gutiérrez**, la cual se encuentra con daños en estructura de muros producto del terremoto. El piso se encuentra deteriorado por el paso de los años.
- b) El Art. 148 párrafo 3° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 3°, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **CALLE PROGRESO N° 142** de la Comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA**  
ALCALDESA

V B° CONTROL



**IMU/GChS/VCR/dmi.**

Distribución  
- Propietario  
- Oficina de Partes  
- D.O.M



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 535

RENAICO, 08 MAR. 2012

**VISTOS:**

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía**.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1289 de fecha 08 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-25-LE11, debido a que el único oferente no dio cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1290 de fecha 08 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 1369 de fecha 19 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-26-LE11, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales, ingreso físico del Vale Vista por el fiel cumplimiento del contrato.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 1373 de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 1632 de fecha 27 de Septiembre de 2011, que declara inadmisibles la licitación pública ID: 3883-30-LE11.
13. Decreto Alcaldicio Exento N° 188 de fecha 17 de Enero de 2012, que llama a Licitación pública la adquisición de materiales para el proyecto Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico.
14. Decreto Alcaldicio Exento N° 351 de fecha 08 de Febrero 2012, que declara inadmisibles la licitación pública ID: 3883-8-LE12.

15. Decreto Alcaldicio Exento N° 368 de fecha 10 de Febrero de 2012 que aprueba las bases y llama a licitación pública para la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento de caminos vecinales varios sectores, comuna de Renaico.
16. Decreto Alcaldicio Exento N° 494 de fecha 01 de Marzo 2012, que declara inadmisibles la licitación pública ID: 3883-11-LE12.
17. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
18. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

**DECRETO:**

APRUEBASE llamado a Propuesta Pública para adquisición de materiales que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

**PROYECTO**

**"ADQUISICION DE MATERIALES EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**

**1.- OBJETIVO**

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas del rubro, para la implementación, del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el Uso del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)

El financiamiento de la presente Licitación se efectuara con recursos del Programa de Gobierno Regional De La Araucanía

**2.- BASES.**

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **3.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, Mercadopublico e inscrito en Chileproveedores.

### **4.- VISITA A TERRENO.**

NO CONTEMPLA.

### **5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se recibirán y contestarán a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)  
Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

### **6.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso se le solicitará a través de aclaración

#### **Lo que debe contener la Propuesta:**

##### **Oferta Administrativa:**

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo 1.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo 2.

##### **Oferta Económica:**

- a) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega.( anexo 3 )

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.



## **7.- APERTURA DE LA PROPUESTA**

### **7.1. Procedimiento de Apertura.**

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 6.1 y 6.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las "Propuestas", existentes en el Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

La Comisión podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente. Sin que esto afecte la libre competencia entre los oferentes.

### **7.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas.**

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

### **7.3. Elaboración del Acta.**

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere. El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciere.

## **8.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

### **8.1. Factores de ponderación**

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

Precio	50%.
Plazo de entrega	50%.

### **8.2. Derecho a Desestimar las Ofertas.**

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar (rechazar) o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

## **9.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los

Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de aumento de partidas se considerará los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

## **10.- NOTIFICACIÓN**

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) dentro de un plazo de 3 días hábiles.

## **11.- GARANTÍA**

### **11.1. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega.**

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista por un monto de \$300.000.- (trescientos mil) y expresada en moneda nacional.

La garantía **Seriedad Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 30 días corridos desde la **entrega total de los materiales.**

En los casos de incumplimiento en la entrega de materiales, debidamente calificado por la D.O.M. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

### **11.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado.**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

## **12.- DURACION DEL CONTRATO.**

El contrato del servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 05 días corridos, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del oferente.

## **14.- RECEPCIÓN DE MATERIALES**

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega a profesional competente y/o formalizada la recepción de Bodega o terreno según corresponda, presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por la D.O.M. de la Municipalidad.

**15.- FORMA DE PAGO.**

Se pagará contra presentación de factura a 30 días.

**16.- MULTAS**

Se aplicará una multa de 1/1000 (uno por mil) del valor total del contrato, por cada **Incumplimiento de la entrega**, circunstancia que será debidamente calificada por la DOM de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo.

**17.- PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases de esta licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ISABEL IVONNEMORALES URRUTIA**  
ALCALDESA

V° B° CONTROL



**IMU/VCR/vcr**

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM
- ❖ Expediente Licitación



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 590 /**  
**RENAICO, 15 MAR. 2012**

**VISTOS:**

- a) El Informe N° 18 del 13 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras, donde se da conocimiento de la antigüedad, de la vivienda de la Sra. **Albina Navarrete Navarrete**, la cual se encuentra con daños en estructura de muros y piso. Instalación eléctrica no cumple con la normativa actual.
- b) El Art. 148 párrafo 3° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 3°, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **CALLE ALEJANDRO LARENAS N° 56** de la Comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE**



*[Signature]*  
**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**ISABEL IVONNE MORALES URRA**  
ALCALDESA

**V B° CONTROL**

*[Signature]*



**IMU/GChS/VCR/dmi.**

Distribución  
- Propietario  
- Oficina de Partes  
- D.O.M ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 591 /**

**RENAICO, 15 MAR. 2012**

**VISTOS:**

- a) El Informe N° 19 del 13 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras, donde se da conocimiento de la antigüedad, de la vivienda de la Sra. **Norma Nancy Neira Paredes**, la cual se encuentra muy deteriorada en su estructura de muros, techumbre y pisos. Instalación eléctrica no cumple con la normativa actual.
- b) El Art. 148 párrafo 3° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 3°, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **CALLE SANTIAGO WATT N° 170**, de la Comuna de Renaico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA**  
ALCALDESA

**V B° CONTROL**



**IMU/GChS/VCR/dmi.**

Distribución  
- Propietario  
- Oficina de Partes  
- D.O.M ✓



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 625 /**

**RENAICO, 21 de Marzo de 2012.**

**VISTOS:**

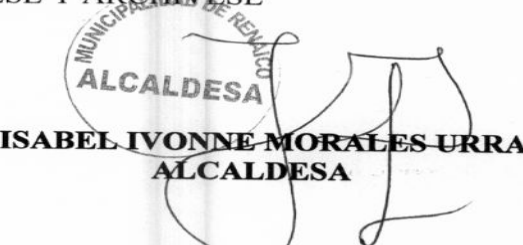
- a) Las necesidades de Comprar Materiales para Realizar Mantencion del Alumbrado Publico de la Comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para licitación "Adquisición de Materiales para Mantencion de Alumbrado Público", Comuna de Renaico.
- c) Decreto Alcaldicio Exento N° 204 de fecha 18 de Enero de 2012, que aprueba las bases para la compra de materiales para la mantencion de alumbrado público, Comuna de Renaico.
- d) Decreto Alcaldito Exento N° 352 de fecha 08 de Febrero de 2012, que Declara inadmisibile la propuesta pública Materiales para Alumbrado Público, ID: 3883-9-LE12, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al punto 6 de las bases administrativas.
- e) El Decreto N° 371 del 11.02.12, que Aprueba Bases Administrativas para la compra de Materiales para la Mantención de alumbrado Público.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. María Angélica Pérez Alvial.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Devuélvase Vale Vista N° 0142807, del Banco Santander, por un monto de \$ 200.000.- por la Seriedad de la Oferta, a la Sra. María Angélica Pérez Alvial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
 I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
**VIVIANNE FUENTES RIFFO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
 MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
 ALCALDESA  
**ISABEL IVONNE MORALES URRRA**  
 ALCALDESA

V°B° CONTROL

  
 I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
 CONTROL

IMU/VCR/VCR/dmi.

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas Municipales
- D.O.M.
- Archivo Carpeta ✓
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 6 4 4

RENAICO, 23 MAR. 2012

VISTOS:

- a) Las necesidades de Comprar Materiales para Realizar Mantencion del Alumbrado Publico de la Comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para licitación "Adquisición de Materiales para Mantencion de Alumbrado Público", Comuna de Renaico.
- c) Decreto Alcaldicio Exento N° 204 de fecha 18 de Enero de 2012, que aprueba las bases para la compra de materiales para la mantencion de alumbrado público, Comuna de Renaico.
- d) Decreto Alcaldito Exento N° 352 de fecha 08 de Febrero de 2012, que Declara inadmisibile la propuesta pública Materiales para Alumbrado Público, ID: 3883-9-LE12, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al punto 6 de las bases administrativas.
- e) El Decreto N° 371 del 11.02.12, que Aprueba Bases Administrativas para la compra de Materiales para la Mantención de alumbrado Público.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. María Angélica Pérez Alvia.
- g) Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 21 de Marzo de 2012, que devuelve Vale Vista N° 0142807, del Banco Santander, por un monto de \$ 200.000.- por la Seriedad de la Oferta, a la Sra. María Angélica Pérez Alvia.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de fecha 23 de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. Maria Pérez Alvia, adquisición N° 3883-12-LE12, por un monto de \$ 6.193.553.- (seis millones ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y tres). I.V.A. incluido. Por concepto de "Adquisición Materiales para Alumbrado Publico"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA  
ALCALDESA

VºBº CONTROL



IMU/VCR/VCR/ver  
DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 669

RENAICO, 26 MAR. 2012

**VISTOS:**

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía**.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1289 de fecha 08 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-25-LE11, debido a que el único oferente no dio cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1290 de fecha 08 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 1369 de fecha 19 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-26-LE11, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales, ingreso físico del Vale Vista por el fiel cumplimiento del contrato.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 1373 de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 1632 de fecha 27 de Septiembre de 2011, que declara inadmisibles la licitación pública ID: 3883-30-LE11.
13. Decreto Alcaldicio Exento N° 188 de fecha 17 de Enero de 2012, que llama a Licitación pública la adquisición de materiales para el proyecto Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico.
14. Decreto Alcaldicio Exento N° 351 de fecha 08 de Febrero 2012, que declara inadmisibles la licitación pública ID: 3883-8-LE12.



15. Decreto Alcaldicio Exento N° 368 de fecha 10 de Febrero de 2012 que aprueba las bases y llama a licitación pública para la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento de caminos vecinales varios sectores, comuna de Renaico.
16. Decreto Alcaldicio Exento N° 494 de fecha 01 de Marzo 2012, que declara inadmisibles la licitación pública ID: 3883-11-LE12.
17. Decreto Alcaldicio Exento N° 535 de fecha 08 de Marzo de 2012, aprueba Bases y llamado a propuesta publica para la adquisición de materiales para Proyecto Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores.
18. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
19. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

**DECRETO:**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3883-15-LE12, "Adquisición de Materiales Proyecto Mejoramiento de Caminos Vecinales.
2. .A los Señores Constructora Muñoz y Rico Limitada, Rut: 76.057.063-k por un monto \$4.950.400.-(IVA Incluido)
3. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Señores Constructora Muñoz y Rico Limitada, Rut: 76.057.063-k.-
- 4.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ISABEL IVONNEMORALES URRUTIA**  
ALCALDESA

V° B° CONTROL

*[Signature]*



IMU/VCR/vcr

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM
- ❖ Expediente Licitación